	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021
	CODIGO: PSI-P-016	FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021
	VERSION: 1	PAGINA: 1 - 3
		REVISO Y APROBÓ: Grupo Primario Gestión de calidad

- OBJETIVO:** Identificar factores de riesgos de los usuarios, los cuales generan la necesidad de intervención por parte del personal psicosocial para subsanar las necesidades, dando reporte del caso a los respectivos entes gubernamentales para su inmediata intervención si es requerida.
- ALCANCE:** Inicia con la identificación de los factores de riesgos y vulnerabilidad de los usuarios que hacen parte de la población objeto de atención de la E.S.E ISABU y finaliza con la intervención conjunta del área psicosocial de la institución en compañía de los entes gubernamentales a cargo de la atención del caso.
- RESPONSABLE**

Área psicosocial E.S.E ISABU

4. DEFINICIONES

HABITANTE DE CALLE: Son aquellas personas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017).

ADULTO MAYOR: Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

5. DESARROLLO

La E.S.E ISABU cuenta con el área psicosocial conformada por profesionales de psicología y trabajo social, quienes se encarga de atender aquellos casos reportados por encontrarse factores de riesgo y/o vulnerabilidad, que se hace necesaria una intervención a través de estas áreas.

ABANDONO SOCIAL DEL MENOR DE EDAD Y/O ADULTO MAYOR

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
1	Identificación Abandono Social	Al ingreso del usuario en la institución el personal de salud identifica posible abandono del menor de edad, adulto mayor.	Personal de salud	NA
2	Solicitud de interconsulta a Trabajo social	El personal médico realiza la solicitud de interconsulta para valoración por parte de Trabajo social y diligenciamiento del formato Intervención psicosocial.	Médico	Interconsulta Panacea Formato Intervención Psicosocial
3	Verificación del caso por parte de trabajo social.	El área de trabajo social realiza la interconsulta por medio de la cual indaga y verifica la existencia de red de apoyo familiar por medio la entrevista, de igual manera antes de ser definido como abandono se realiza búsqueda de más información por medio de Historia clínica, reporte de EPS, Bases de datos donde se identifique familiares para dar continuidad con la entrevista y recolección de información. Al identificar posible abandono social del adulto mayor, se reporta el caso a Comisaria de Familia- Alcaldía del municipio perteneciente por medio de Oficio, adjuntando Historia donde se solicita la intervención al correo programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co Se notifica al personal de salud la situación del usuario para que se brinde protección hasta definir la conducta a seguir durante su estancia hospitalaria y seguimiento por	Trabajo social	Oficio Comisaria de Familia. Ficha epidemiológica INS 875

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021

FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021

CODIGO: PSI-P-016

PAGINA: 2 - 3


VERSION: 1

 REVISO Y APROBÓ: Grupo Primario
Gestión de calidad

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
		parte de trabajo social. En caso del menor de edad se requiere valoración por Psicología, trabajo social, Nutrición y Pediatría quienes definen un diagnóstico de negligencia o abandono, notificando en la ficha Violencia de género e intrafamiliar código INS: 875 y adjuntando las interconsultas del equipo interdisciplinario donde se notifica y se solicita la verificación de los derechos del infante al correo atencionalciudadano@icbf.gov.co , para la intervención por parte de ICBF (Instituto Colombiano de bienestar Familiar).		
4	Intervención de autoridades competentes	Posteriormente a la intervención de Comisaría de Familia quien define si o no hay existencia de red familiar se encarga del proceso de conciliación y compromiso familiar. -Si hay red familiar estudia la viabilidad de que el usuario egrese junto al familiar que se hará a cargo de su cuidado. -De no haber red familiar en adulto mayor se definirá la ubicación institucional siempre con el consentimiento de la persona. En caso de menor de edad, el ICBF interviene con visita de funcionarios asignados para el caso quien posteriormente a la investigación define el egreso con seguimiento o egreso con madre sustituta.	Trabajo social Psicología	N/A
5	Egreso del usuario	Posteriormente a la atención prestada y orden de egreso por parte médica del usuario sale en compañía de familiar, funcionario del hogar, madre sustituta si es el caso. Y el Personal de trabajo social finaliza proceso de la resolución del caso.	Trabajo social	N/A

HABITANTE DE CALLE

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
1	Identificación Habitante de calle	Al ingreso del usuario en la institución el personal de admisiones realiza la caracterización. De ser identificado como habitante de calle en el sistema queda caracterizado en la historia clínica.	Personal de Admisiones.	Formato hoja de vida habitante de calle entregado por la Alcaldía
2	Solicitud de interconsulta a Trabajo social	El personal médico realiza la solicitud de interconsulta para valoración por parte de Trabajo social si se requiere y diligenciamiento del formato Intervención psicosocial.	Médico	Interconsulta Panacea Formato Intervención Psicosocial
3	Verificación del caso por parte de trabajo social.	El área de trabajo social realiza la interconsulta por medio de la cual indaga y verifica la existencia de red de apoyo familiar por medio la entrevista, de igual manera antes de ser definido como habitante de calle se realiza búsqueda de más información por medio de Historia clínica, reporte de EPS, Bases de datos donde se identifique familiares para dar continuidad con la entrevista y recolección de información. Al identificar posible Habitante de calle, se reporta caso al programa de habitante de calle- Alcaldía por medio de Oficio, adjuntando formato de hoja de vida de habitante de calle de la alcaldía de Bucaramanga, fotografía, donde se solicita la intervención al correo habitantedecalle@bucaramanga.gov.co para su reubicación o certificación como habitante de calle.	Trabajo social	Oficio Hoja de vida Habitante de calle
4	Intervención de autoridades competentes	Posteriormente a la intervención del funcionario del programa de habitante de calle quien define si o no el usuario se certifica como Habitante de calle y si este requiere ubicación en las diferentes instituciones con las que tienen convenios (hogares geriátricos, hogar de paso, institución de rehabilitación), quienes contacta con ellos y	Programa de Habitante de calle de la secretaria desarrollo social de la Alcaldía de Bucaramanga	N/A

	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021
		FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021
	CODIGO: PSI-P-016	PAGINA: 3 - 3
	VERSION: 1	REVISO Y APROBÓ: Grupo Primario Gestión de calidad

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
		genera cupo para el traslado. Si el usuario no está de acuerdo con el traslado a la institución, el ente encargado da el aval para egreso de la institución de salud.		
5	Egreso del usuario	Posteriormente a la atención prestada y orden de egreso por parte médica, el usuario sale en compañía del personal de salud quien realiza el traslado a la institución que fue aceptado, el personal de trabajo social finaliza proceso CON ubicación institucional del usuario habitante de calle.	Trabajo social	N/A

FALLECIMIENTO- APOYO EXEQUIAL

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
1	Identificación usuario fallecido	El personal médico al momento de identificar ausencia de red familiar /o convenio funeral, solicita intervención por parte de trabajo social ante el evento y el diligenciamiento del formato Intervención psicosocial.	Personal de salud	Formato Intervención Psicosocial
2	Intervención Trabajo social	El área de trabajo social realiza la verificación del caso, quien indaga y verifica la existencia de red familiar por medio de revisión de historia clínica, reporte de la EPS y así permite determinar si cumple con los criterios pertenecientes al convenio existentes de servicios exequiales con los que cuenta la alcaldía. (Víctima del conflicto, habitante de calle, menor de edad de 0 a 17 años, adulto de mayor de 60 años en adelante) que cuenten con sisben de Bucaramanga A01- A C18 o convenio funerario COVID-19 e institucionalizados.	Trabajo social	N/A
3	Apoyo convenio exequias	El personal de trabajo social, una vez hecha la verificación y si la persona cumple con los criterios establecidos, se hace solicitud formal para la realización del servicio de exequias a la secretaria de salud o la secretaria de desarrollo social.	Trabajo social	N/A
4	Egreso del usuario	Posteriormente definido el convenio que se hará a cargo del retiro y la disposición final del cuerpo, se le informará al personal de salud para la respectiva entrega del cuerpo a la funeraria establecida. Proceso finaliza.	Trabajo social	N/A

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

I.N. (2020). SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Subsistema de información SIVIGILA Ficha de notificación individual. https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/875_Violencia_Genero_2020.pdf. Fecha de consulta. 28 de octubre de 2021, de https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/875_Violencia_Genero_2020.pdf.

M.S. (2020b). Habitantes de calle. Ministerio de salud. Fecha de consulta. 28 de octubre de 2021, de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/habitantes-en-calle.aspx>.

M.S. (2020b). Envejecimiento y Vejez. Ministerio de Salud. Fecha de consulta. 28 de octubre de 2021, de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Realizada por
1	20-12-2021	Emisión inicial del documento	Profesional Psicología